

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
VALOR ₡ 18.00

AÑO LXXXX

Managua, Miércoles 11 de Junio de 1986.

No. 120

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Cancelar Nombramiento	977
Cancelar Nombramiento	977
Cancelar Nombramiento	977
Organizar Delegación	977

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Reposición de Título Profesional	978
--	-----

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Ausencia	978
Declaratorias de Herederos	978
Citaciones de Procesados	979

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Cancelar Nombramiento

"No. 197

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor **William Vigil Black**, Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en la ciudad de Washington, D. C. Estados Unidos de América, efectivo a partir del 31 de Mayo recién pasado.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Cancelar Nombramiento

"No. 198

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor **Roberto Vargas Alizaga**, Consejero de la

Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, efectivo a partir del 31 de Mayo recién pasado.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Cancelar Nombramiento

"No. 199

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento de la Señora **Miriam Hooker Coe**, Primer Secretario de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Organizar Delegación

"No. 200

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, a celebrarse del 16 al 20 de Junio en curso, en la ciudad de Paris, Francia, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación Padre **Miguel D'Escoto Brockmann**, Ministro del Exterior. Miembros: Ingeniero **Ernesto Gutiérrez Gutiérrez**, Embajador, Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNESCO); Doctor **Roberto Argüello Hurtado**, Embajador de Nicaragua en Francia; Embajadora **Rita Delia Casto**, Directora General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio del Exterior; Señora **María Eugenia Rubiales Cabrera**, Jefe del Gabinete del Ministerio del Exterior; Licenciado **Ariel Ramón Granera Sacasa**, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Francia; Licenciado **Amilcar Navarro Rivas**, Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York; Señora **María Lucía Munhoz Da Fontoura**, Agregado de la Representación Permanente de Nicaragua ante la UNESCO; y Señor **José Antonio Gómez**, Asistente del Ministro del Exterior.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Reposición de Título

Reg. No. 2254 — R/F 081980 — ₡ 2,550.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, informa que se ha solicitado la reposición del Título de Ingeniero Civil, extendido por esta Universidad a nombre del compañero **Dean Antonio Hooker Offer**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contado a partir de la fecha de esta publicación.

León, 6 de Junio de 1986, **Eduardo Muñoz Mendieta**, Secretario General.

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Ausencia

Reg. No. 2401 R/F 115689 ₡ 2,550 00

Adilia Amaya Talamante, mayor de edad, casada, Psicóloga y de este domicilio en nombre y representación de la Dirección Tutelar de Menores, solicita se declare la ausencia de los señores **Luis Flores** y **Francisca Molina** de generales y domicilio desconocidos, interesados opónganse en el término de Ley por demanda de pérdida entre las relaciones padre-madre e hijos.

Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. **Marco Au-**

relío Mercado Rodríguez. Juez Segundo Civil de Distrito Managua.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2255 — R/F 081968 — ₡ 2,550.00

Julieta Acosta López Viuda de **Mayorga**, solicita se le declare Heredera de todos los Bienes Derechos y Acciones que al morir dejó su esposo el Doctor **Humberto Mayorga Gutiérrez**.

Opóngase Termino Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los Nueve días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Seis., Enmendado declare Vale, **Vida Benavente Prieto**, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 2243 — R/R 082777 — ₡ 2,550.00

Ricardo Dionisio Antonio Peña Cabrera, solicita ser declarado heredero único universal de fallecido padre **Renato Peña Cardoza**. Quien se creyere con igual o mejor derecho

Opóngase dentro término legal.

Juzgado Primero Civil Distrito Managua. — Diez junio mil novecientos ochenta y seis. — **Elda Ortega R.**, Sria. — **Aidalina García García**, Juez Primero Civil Distrito, Managua.

Reg. No. 2242 — R/F 936653 — ₡ 1,500.00
R/F 084732 — ₡ 1,050.00

Rinha Sequeira viuda de **Duarte**, solicita declárasele Unica y Universal heredera, bienes derechos y acciones que a su muerte dejó su difunto marido: **Edmundo Duarte Fernández**, en unión de sus hijos, **Iveth del Socorro**, **Miguel Edmundo**, **César Augusto**, **Rina Ecarleth**, **Winton José** y **María de los Angeles**, todos de apellidos **Duarte Sequeira**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase término legal.

Juigalpa, diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis. - corregidos. - marido, — sal, I, valen.— **J. V. Rodríguez F.** - **G. Quezada A.**, Sria.

Reg. No. 2314 — R/F 097421 — ₡ 2,550.00

Ermila del Carmen Ortiz Cortéz junto hermanos **Ramón Ernesto Ortiz Cortéz**, **Manuel Salvador Ortiz Cortéz**, y **Pedro José Ortiz Cortéz**, solicita decláraseles únicos herederos universales, bienes derechos y acciones de su difunto padre **Felipe Ortiz González**.

Opóngase.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito

Managua, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis., *Vida Benavente Prieto*, Juez 3º Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 2451 — R/F 118200 — ₡ 1,050.00
R/F 27296 — ₡ 1,500.00

Manuel de Jesús Salgado Donaire, solicita decláresele heredero unión hermanos: Lorenzo del Carmen Donaire Salgado, Rosa María Salgado Donaire, Simon Salgado Donaire y Gilberto Salgado Donaire, de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su hermana Benita Salgado de Yurizza, todo sin Perjuicio de la porción conyugal si la hubiere y de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, diez Junio mil novecientos ochentiseis., *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Secretaria.

Reg. No. 2265 — R/F 081780 — ₡ 2,550.00

Magdalena Luisa María Zapata Aguirre, viuda de Arce, solicita declarese heredera, bienes, derechos y acciones de su difunto esposo Don: Florencio Arce Silva.

Interesados opónganse, término legal.

Dado, Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis., Líneado Aguirre Vale. *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 2338 — R/F 099704 — ₡ 2550.00

Hugo Mauricio Romero Rivera, solicita decláresele heredero como cesionario derechos hereditarios, Lourdes Isabel Montiel Paniagua, sucesión intestada: María Ileana Paniagua Fonseca.

Quien tenga igual o mejor derecho opónganse en término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — Líneado Rivera Vale. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 2386 — R/F 99633 — ₡ 2550.00

Humberto José Muñoz Bermúdez, en unión de su hermana Socorro de los Santos Muñoz Bermúdez, solicitan declaratoria de herederos de los bienes dejados por su hermana Nilda Fonseca, (Nilda Muñoz de Fonseca), consistentes en casa y solar situado en el barrio "La Cruz", en la intersección de la 8a. calle y 9a. Avenida Nor-Oeste, de esta ciudad.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua,

Reg. No. 2601 R/F 536514 ₡ 1,500.00

Catalina del Carmen Tórrez Pérez, unión hijos, solicita Declaratoria de Herederos, de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó el señor, José Francisco Salgado Gutierrez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — *Alina Blandón R. Sria*. Juzgado Distrito Civil Jinotega.

Reg. No. 2666 R/F 936388 ₡ 1,500.00

Romana Idelda Toledo Reyes, solicita se declare única y Universal heredera de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejó su difunto padre José Félix Toledo Díaz, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse término legal.

Juigalpa, Veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — corregidos. *Romana Idealda Toledo Reyes, y, Vale. J. V. Rodríguez F. G. Quezada A. Sria.*

Es conforme. Juigalpa, veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — *Grethel Quezada A. Sria.*

Citaciones de Procesados

No. 76

Por primera vez cito y emplazo al Proceso Inocente Escorcía Esquivel de veinte años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de la Comarca El Raizal, Chinandega, para que comparezca dentro del término de quince días a éste Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Dolosas, cometidas en perjuicio de Vidal Gregorio Maldonado Blanco, bajo apercibimiento de declararse rebelde, la de elevar la causa a plenario y nombrarse un defensor de oficio, si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado y la de los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de la ciudad de Chinandega, a

los cinco días de Junio de mil novecientos ochenta y seis., *Dr. Mauro J. Sevilla M.*, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Chinandega.

No. 77

Por primera vez cito y emplazo al Procesado María Auxiliadora Castellón Ríos, de generales desconocidas, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de quince días a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de Marcia Ruiz, bajo apercibimiento de declararse rebelde, la de elevar la causa a plenario y en nombrarsele un defensor de oficio, si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado y las de los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de la ciudad de Chinandega, a los cinco días de Junio de mil novecientos ochenta y seis., *Dr. Mauro J. Sevilla M.* Juez Segundo de Distrito del Crimen Chinandega.

No. 78

Por segunda y última vez cito y emplazo al Procesado Octavio García Medrano, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días (15), comparezca al Local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por lo que hace al delito de Robo, en perjuicio de la Empresa Aceitera (Palma Africana), bajos los apercibimientos de dictar Sentencia en la presente causa que sobre el recaiga y surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuerdesele a las Autoridades, la obligación que tienen de Capturar al antes dicho procesado y a los Civiles la de Denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito por la Ley, San Carlos, seis de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Seis., *Pablo Vivil Torón*, Juez de Distrito por la Ley.

No. 79

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Pérez Bermúdez para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Peculado, cometido en perjuicio del (Hotel y Restaurante Bajamar), bajo apercibimiento de someter en su caso a abrir a prueba, Declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes dicho, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de la Ciudad de Managua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — *Dra. Margarita Romero Silva*, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

No. 80

Por unica vez cito y emplazo a los procesados Guillermo José Manzanarez, mayor de edad, acompañado, operador de equipo pesado y de este domicilio, Sergio Enrique Monge Robleto, mayor de edad, casado, mecanógrafo y de este domicilio, Gustavo Adolfo Zúñiga Calero, mayor de edad, soltero, y del domicilio de Managua, para que dentro del término de nueve días después de la publicación del presente comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Peculado, en Empresa Nicaragüense de Edificaciones (ENE), bajo apercibimiento de declararle rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten, caso lo supieren.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen de Managua, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis., *Dr. Rubén Montenegro E.*, Juez 4to. Distrito del Crimen de Managua.

No 81

Por primer vez cito y emplazo al procesado Salvador Gago Bermúdez, de generales ignoradas, para que comparezca dentro del término de nueve días al local del Juzgado Unico del Distrito de la ciudad de Diriamba, a defenderse en la causa que se le sigue como supuesto autor de Violación a la Ley del Mantenimiento del Orden y Seguridad Pública, lo mismo que a José Efraín Arias Hernández y Leónidas García Narváez, bajo los apercibimientos de elevar la causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle abogado defensor de oficio. Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de ordenar su captura y capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar de donde se encuentre.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen a los dos días de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — *Lic. L. Martín López G.*, Juez del Distrito Diriamba.